

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la entidad demandante por el cual confieren poder al Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO. Queda para resolver.

Palmira, Valle, Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Valle, Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 617
RAD. 2012-00294-00
Ejecutivo con Medidas Previas

En memorial que antecede, la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de la apoderada general para efectos judiciales confiere poder al Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, una vez revisado el memorial poder allegado (folio 105 Vto. cuaderno 1) y la trazabilidad de los correos recibidos en el buzón de entrada del correo institucional (folio 121 Vto. cuaderno 1), se observa que el mismo no reúne los requisitos establecidos en los incisos 2º y 3º del artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de 2020 disposiciones que son aplicables tanto a los procesos en curso como los que se inicien con posterioridad a la expedición de este decreto, los cuales prevén:

“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

En razón de lo anterior, no es posible acceder a lo solicitud de reconocerle personería al togado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO. En virtud de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: NO ACCEDER a la solicitud de reconocerle personería al Doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO identificado con la C.C. No. 16.677.037, T.P. No. 35.381 del C.S. de la J., de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO JOSÉ CARDONA ORZCO
JUEZ**

En la fecha 06 de agosto de 2020, notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de estado No. 062

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

JLMCH